

DISCAPACIDAD

INTRODUCCION

Uno de los mayores problemas que se les presentan a muchos pacientes de cáncer – y a los miembros de familia que están cuidando a un enfermo de cáncer – es la discapacidad que puede resultar ya sea de la enfermedad misma o de los efectos de algunos tratamientos para el cáncer, o de ambos. La discapacidad puede afectar a los pacientes de cáncer en dos áreas críticas: (1) en el empleo; y (2) causar inhabilidad para hacer decisiones importantes para la atención de su salud, finanzas y otros asuntos personales. El empleo del individuo típicamente no solo provee ingreso, sino también prestaciones de suma importancia, como el seguro de salud. Muchos asuntos, como la discriminación en el lugar de empleo y problemas económicos pueden surgir cuando un cáncer o un tratamiento para el cáncer afectan la habilidad del paciente para trabajar.

Con respecto a la inhabilidad para hacer decisiones importantes, usted debe considerar la preparación de ciertos documentos legales, por ejemplo: el poder para hacer decisiones médicas y la directiva a los doctores, en caso que su enfermedad o tratamiento lo inhabilite para hacer las decisiones para tratamientos médicos usted mismo. Estos dos asuntos clave están discutidos en detalle en este Guía, en los capítulos: (1) Asuntos de derecho en el empleo y (2) Planeación de la herencia, así que en este capítulo de Discapacidad no serán nuestro principal enfoque, pero debe estar conciente de la naturaleza de sobre lapo de estos temas, y para un análisis más profundo de estos asuntos debe consultar los capítulos de Asuntos de derecho en el empleo y Planeación de la herencia. El enfoque de este capítulo es hacia los recursos que pueden ayudarlo a manejar la discapacidad que podría resultar del cáncer o el tratamiento.

Para principiar, es importante recalcar que la definición misma de la palabra “discapacidad” probablemente variará, dependiendo del estatuto en particular que aplique al caso (digamos la Ley Americanos con Discapacidades), o en algunos casos hasta se le podría aludir de manera diferente. Por ejemplo: la Ley de Ausencia por Razones Médicas y Familiares define discapacidad como un “padecimiento grave de salud”. Puede ser que algunas organizaciones sin fines de lucro que ayudan a los pacientes de cáncer también tengan diferentes normas. Por lo tanto, generalmente es una buena idea consultar con las fuentes de recursos particulares o públicos para que lo orienten.

LA DISCAPACIDAD Y EL EMPLEO

¿Qué puedo hacer si mi enfermedad o tratamientos para mi enfermedad impactan mi habilidad para trabajar?

El cáncer, los tratamientos para el cáncer, o los efectos debilitadores de ambos posteriores a un tratamiento pueden afectar la habilidad del paciente para hacer su

trabajo. Muchos empleadores tratan justa y legalmente a los sobrevivientes del cáncer, pero, algunas veces los empleadores discriminan a los sobrevivientes del cáncer basándose en: (1) suposiciones injustas sobre lo que la gente que ha sobrevivido un cáncer puede o no puede hacer en el lugar de su empleo; (2) temor a que aumente el costo del seguro; (3) el tiempo que van a necesitar para el tratamiento y las consultas de doctor; (4) la necesidad de salir de viaje para ir a tratamientos; y (5) otras muchas cosas pertinentes al cáncer y sus efectos sobre la persona. Como resultado, algunos sobrevivientes han encontrado problemas tales como: el despido, no ser contratados, descensos de puesto, rechazo de ascenso, rechazo de beneficios y cambios a puestos que no desean. La Ley Americanos con Discapacidades (ADA) podría protegerlo de ciertas prácticas discriminatorias, y podría obligar a su empleador a darle “acomodos razonables” tales como otras horas de trabajo o cambio de deberes de puesto, para permitirle que desempeñe las funciones esenciales de su puesto. También podría proteger a los individuos que tienen una relación con alguien que ha sido discapacitado por un cáncer o un tratamiento para el cáncer. Otra legislación, tal como la Ley de Ausencia por Razones Médicas y Familiares (FMLA), que permite al individuo a tomar permiso de ausencia hasta por 12 semanas sin goce de sueldo para, entre otras cosas, un padecimiento grave de salud o para cuidar a un cónyuge, padre o hijo gravemente enfermo, podría también ayudar a esos que son diagnosticados con cáncer y a sus seres amados. La FMLA protege el empleo del trabajador durante el período de permiso de ausencia.

Este es un resumen breve de lo que es la discapacidad en lo que se refiere al empleo, y realmente nada más intenta hacer que esté conciente que existen leyes establecidas para protegerlo a usted o a los miembros de su familia en caso que debido a un cáncer les sea difícil continuar trabajando. Para más detalles por favor consulte el capítulo Asuntos de derecho en el empleo.

INCAPACITACION

¿Cómo me cuido a mí mismo en caso que mi salud afecte mi habilidad para hacer decisiones?

En cierto punto en su vida, ya sea porque está luchando contra un cáncer o por alguna otra enfermedad en el futuro, puede ser que no tenga la habilidad, debido a los efectos de la enfermedad o al tratamiento de la enfermedad, para hacer las decisiones necesarias para el cuidado de su salud y otros asuntos importantes, tales como sus finanzas. En caso de dicha incapacitación, usted debería tener varios documentos legales preparados para: (1) facultar a un amigo o familiar a hacer las decisiones, y/o (2) dar a conocer, a los que lo atienden o cuidan, sus deseos respecto a los asuntos de suma importancia. Estos documentos, que discutimos en detalle en el capítulo de

Planeación de la herencia y Decisiones para el final de la vida, incluso el poder de abogado, el poder de abogado para hacer decisiones médicas, el testamento y las directivas a los doctores. Favor de consultar los capítulos Planeación de la herencia y Decisiones para el final de la vida para más información y orientación respecto a estos asuntos.

CUESTIONES DE FINANZAS RELACIONADAS A LA INCAPACITACION

¿Cuáles son algunas fuentes de recursos de información y ayuda económica? ⁽¹⁴⁾

Hay muchas organizaciones que proveen ayuda económica para solventar los costos relacionados a la atención médica. Existen numerosos programas ofrecidos por una variedad de organizaciones, y cada programa puede variar dependiendo de la ubicación y la organización. Por ejemplo: existen organizaciones que tienen programas de voluntarios para ayudar a los pacientes de cáncer con la transportación de y a los tratamientos, organizaciones que tienen “bibliotecas” que prestan pelucas, camas de hospital, sillas de ruedas y productos relacionados, y hay organizaciones que ofrecen ayuda económica a los pacientes que están teniendo problemas para pagar sus cuentas. Es importante saber que las organizaciones con frecuencia no publican los servicios y ayuda que podrían tener disponible, así que no vacile para preguntar sobre cualquier programa que una organización en particular pudiera tener. También, recuerde averiguar si existe algún programa caritativo en su localidad u alguna organización sin fines de lucro que pudiera ofrecer programas de ayuda adicional – existen numerosas organizaciones regionales sin fines de lucro que proveen excelente ayuda económica.

Entre las fuentes de recursos para ayuda económica que puede contactar se encuentran: ⁽¹⁵⁾

CancerCare

275 Seventh Avenue
New York, NY 10001
1-800-813-HOPE (1-800-813-4673)
<http://www.cancer.org>

(14) Muchas fuentes de recursos también son excelentes fuentes de información respecto a una multitud de asuntos tocantes a las finanzas.

(15) Muchas de estas fuentes de recursos están listadas en el portal electrónico de la Coalición Nacional para Sobrevivientes del Cáncer www.canceradvocacy.org, y el Instituto Nacional del Cáncer www.cancer.gov así como en varios otros portales electrónicos concernientes al cáncer.

CancerCare es una agencia nacional sin fines de lucro que ofrece apoyo, información, ayuda económica y asistencia práctica a la gente que padece de cáncer y a sus seres amados. La ayuda económica se proporciona en forma de subvenciones limitadas para ciertos gastos de tratamiento. Los servicios los suministran trabajadores sociales de oncología y están a disposición en persona, por teléfono y en el portal electrónico de la agencia. El CancerCare extiende su ayuda también a los profesionales – dando educación, información y asistencia. Una porción del portal electrónico de CancerCare está en español y algunas publicaciones están disponibles en español, y el personal puede contestar llamadas y Emails en español. Información sobre la ayuda económica para todos los cánceres está disponible en http://www.cancercare.org/get_help/assistance/cc_financial.php

CancerCare también se ha asociado a la Fundación Susan G. Komen contra el Cáncer del Seno para crear el programa Unificador A.R.M.S., que ofrece ayuda económica limitada para quimioterapia hormonal y oral, medicamentos para tratar el dolor y la náusea, materiales para linfedema, y equipo médico durable para las mujeres que padecen de cáncer del seno.

Leukemia and Lymphoma Society (LLS)

1311 Mamaroneck Ave.
White Plains, NY 10605
(800) 955-4572
<http://www.leukemia-lymphoma.org>

La Sociedad Leucemia y Linfoma (LLS según siglas en inglés) ofrece información y ayuda económica a los pacientes que tienen grandes problemas económicos enfermos de leucemia, linfoma no_Hodgkin, linfoma Hodgkin o múltiple mieloma. El portal electrónico de LLS “Ayuda económica para el paciente” ofrece más información sobre los tipos de servicio a disposición, formas de solicitud, e información sobre los requisitos http://www.leukemia-lymphoma.org/all_page?item_id=4603

LIVESTRONG™ SurvivorCare

P. O. Box 161150
Austin, TX 78716-1150
(800) 813-4673 (1-800-813-HOPE)
<http://www.cancercare.org>
<http://www.livestrong.org>

LIVESTRONG™ SurvivorCare ofrece servicios de consejería, ayuda para asuntos económicos, de empleo o seguro, e información sobre las opciones de tratamien-

to y los tratamientos en desarrollo. LIVESTRONG™ SurvivorCare es un programa de la Fundación Lance Armstrong, en sociedad con CancerCare, Patient Advocate Foundation y EmergingMed. Para hablar con un administrador de caso, llame a LIVESTRONG™ SurvivorCare, gratis, al 866-235-7205 o visite el portal electrónico www.livestrong.org

National Association of Community Health Centers, Inc.

1330 New Hampshire Avenue, NW, Suite 122
Washington, DC 20036
(202) 659-8008
www.nachc.com

La Asociación Nacional de Centros Comunitarios de Salud ofrece una lista de programas locales sin fines de lucro, basados en la comunidad, que ofrecen servicios a las comunidades urbanas y rurales de bajos ingresos en las que escasean los servicios médicos.

Needy Meds

www.needymeds.com

Needy Meds es una fuente de información gratuita sobre cómo obtener medicamentos de las compañías farmacéuticas.

Oncolink

Abramson Cancer Center of Pennsylvania
3400 Spruce Street – 2 Donner
Philadelphia, PA 19104-4283
www.oncolink.upenn.edu

El Oncolink, administrado por la Universidad de Pennsylvania, es un portal electrónico que ofrece información concerniente al cáncer. El portal incluye una sección especial, Asuntos Económicos para Pacientes, que da información sobre los programas de ayuda de reembolso

Partnership for Prescription Assistance

(888) 4PPA-NOW (1-888-477-2669)
www.pparx.org

La Sociedad para Ayuda con los Medicamentos de Receta (PPA según siglas en inglés) vincula a las compañías farmacéuticas, doctores, otros proveedores de atención de salud, organizaciones que abogan por los pacientes y a grupos de la comunidad en América para ayudar a los pacientes que reúnen los requisitos, que carecen de cobertura, a obtener los medicamentos que necesitan por medio de un programa público o particular que es adecuado para ellos. Muchos pacientes podrán obtener los medicamentos gratis o casi gratis. Por medio de este portal, la PPA ofrece un solo punto de acceso a más de 475 programas públicos y particulares que ayudan a los pacientes, incluso más de 150 programas ofrecidos por las compañías farmacéuticas.

Patient Advocate Foundation

780 Pilot House Drive, Suite 100-C
Newport News, VA 23606
(800) 532-5274
www.patientadvocate.org

La Fundación Abogados de Pacientes provee educación y consejería judicial concerniente al cuidado administrado, seguros, y asuntos económicos para los pacientes de cáncer.

Road to Recovery

(800) ACS-2345
www.cancer.org

El Programa Camino a la Recuperación es un programa de servicios de ACS que ofrece transportación de ida y regreso a casa para que los pacientes vayan a sus tratamientos. La transportación la proveen de acuerdo a las necesidades y a los recursos disponibles en la comunidad y puede ser programada llamando gratis o comunicándose con la oficina local de ACS.

Ronald McDonald Houses/Charities

One Kroc Drive
Oak Brook, IL. 60523
(630) 623-7048
<http://www.rmhc.com>

Las Casas Ronald McDonald proveen a las familias de niños gravemente enfermos un “hogar lejos de casa” cerca del hospital donde sus niños están recibiendo tratamiento. Las Casas Ronald McDonald son residencias temporales cerca del

establecimiento médico, donde las familias pueden dormir, comer, relajarse y encontrar apoyo de otras familias que están en situaciones parecidas. A cambio, a la familia se le pide que haga una donación que fluctúa de entre \$5.00 a \$20.00 por día; pero si esto no es posible, el hospedaje es gratis. Para encontrar la ubicación de una casa McDonald conéctese http://www.rmhc.com/rmhc/index/search_house.html.

Taking Charge of Money Matters

(800) ACS-2345

www.cancer.org

La Sociedad Americana del Cáncer ofrece el taller de trabajo “Haciéndose Cargo de los Asuntos de Dinero”. Este taller es para personas con cáncer y para sus seres queridos, y la orientación del taller es respecto a las preocupaciones de dinero que pueden surgir durante o después del tratamiento, sin importar la cobertura de seguro de salud de la persona. Esta clase ofrece la oportunidad de hablar sobre asuntos económicos con presentadores invitados que tienen conocimientos de planificación financiera. En el portal electrónico de ACS http://www.cancer.org/docroot/SHR/content/SHR_2.1_x_Taking_Charge_of_Money_Matters.asp?sitearea=SHR puede encontrar más información sobre este taller de trabajo.

Tender Loving Care®

(800) ACS-2345

www.cancer.org

La publicación **Tender Living Care®** (“tlc”) de la Sociedad Americana del Cáncer contiene artículos con información útil, incluso un catálogo de productos para la mujeres que están pasando por un cáncer o un tratamiento de cáncer que causa la pérdida del cabello. Entre estos productos se encuentran cabelleras postizas, cabelleras parciales, formas de seno, prótesis, sostenes, sombreros, turbantes, trajes de baño y accesorios útiles a los precios más bajos posibles. La publicación se esfuerza en ayudar a las mujeres que están recibiendo un tratamiento para cáncer a solventar los problemas cosméticos ocasionados por el cáncer. Para pedir una copia del “tlc” llame al 1-800-850-9445 o visite el portal electrónico de “tlc” <http://www.tlccatalog.org>

DISCAPACIDAD

¿Cuáles son algunos recursos gubernamentales para ayuda económica?

Programas de Ayuda para Gastos Médicos

La **Ley para el Tratamiento del Cáncer de Seno y Cáncer Cervical** provee, en la mayoría de los estados, cobertura de Medicaid para el tratamiento de mujeres a quienes por medio del Programa Nacional Para Detección Temprana del Cáncer del

Seno y Cervical se les ha detectado o diagnosticado un cáncer de seno o cervical, incluso padecimientos precancerosos. Para más información sobre los requisitos y contactos para este programa, visite el portal electrónico de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, según siglas en inglés) “Ley para la Prevención y Tratamiento del Cáncer de Seno y Cervical del 2000” localizado en <http://www.cdc.gov/CANCER/nbccedp/law106-354.htm>

COBRA es una ley federal que permite a los individuos que pierden su cobertura de seguro de salud por medio de su empleo comprar, por períodos de tiempo limitado, seguro de salud de grupo para ellos y sus familias. Esto podría serle útil si en su caso tendría que esperar un período de tiempo antes que los beneficios de Medicare o Medicaid entren en vigor. Para presentar su solicitud comuníquese con su empleador o con su plan de seguro de salud de grupo.

Hill-Burton

(800) 638-0742 (para residentes de Maryland 1-800-492-0359)

<http://www.hrsa.gov/hillburton/default.htm>

Hill-Burton es un programa por medio del cual los hospitales reciben fondos del gobierno federal para construcción y modernización. Los hospitales que reciben fondos Hill-Burton están obligados por ley a suministrar un volumen razonable de servicios a las personas que no cuentan con los medios económicos para pagar por sus hospitalizaciones, y a hacer que sus servicios estén a disposición de todos los residentes en el área del establecimiento. Para información sobre los establecimientos que reciben fondos Hill-Burton llame gratis o conéctese al portal electrónico arriba mencionado. Un folleto sobre el programa está a disposición en español.

Medicare es un seguro federal de salud para individuos de 65 años de edad o más y para esos que han estado recibiendo beneficios del Seguro Social por Discapacidad por dos años completos, sin importar su edad. Para más información sobre el Medicare, llame al Centro de Derechos Medicare al (212) 869-3850.

Medicaid es un programa de acción federal estatal que provee seguro de salud a las personas cuyos ingresos y bienes caen dentro de los límites de sus normativas. Puede presentar su solicitud en la Oficina de Servicios Sociales del Departamento de Bienestar Social (Public Welfare Department, según nombre en inglés). Más información en el portal electrónico www.cms.hhs.gov/home/medicaid.asp El teléfono es 1-800-252-8263.

State Children's Health Insurance Program (SCHIP)

(877) 543-7669 (1-877-KIDS-NOW)

<http://www.insurekidsnow.gov>

El Programa Estatal de Seguro de Salud para los Niños (SCHIP) es un programa de alianza federal estatal que ofrece cobertura de seguro de salud a bajo costo o gratis a los infantes, niños y adolescentes que no tienen seguro. Los que llamen serán dirigidos al programa en su estado para más información sobre lo que el programa ampara, quién es elegible y cuales son los requisitos mínimos. En la mayoría de los estados, los niños de 18 años de edad o menos cuya familia gana hasta \$34,000 al año (para una familia de 4) son elegibles. Para obtener la lista de la cobertura de seguro de salud y elegibilidad por estado conéctese a <http://www.insurekidsnow.gov/states.htm>

Muchos estados ofrecen Planes de Medicamentos de Receta para Adultos Mayores que proveen acceso a medicamentos para adultos mayores, a precios razonables. Para más información comuníquese con el departamento de servicios para adultos mayores o programa de ayuda para cuestiones legales en su región.

Otra posible ayuda

Los cupones de comida (food stamps) – Los cupones de comida pueden ser de gran ayuda económica para comprar comestibles. Si está teniendo problemas para comprar comestibles sería una buena idea que solicitara estos cupones, aún si no está seguro que reúne los requisitos, porque a lo mejor se las autorizan.

Home Energy Assistance Program (HEAP) y Weatherization Assistance Program – Estos son programas que ayudan a los propietarios de casa y a los inquilinos de bajos ingresos a pagar las cuentas de combustible y servicios o a impermeabilizar su residencia contra los elementos para disminuir el consumo de energía.

Existen una variedad de programas estatales para ayudar a la gente a subsidiar el costo de la vivienda, reducir los costos de impuestos de propiedad, exentarlos de aumentos de renta y dar ayuda monetaria de emergencia para situaciones críticas. Pregunte al Departamento de Servicios Sociales de su localidad o al trabajador social del hospital sobre los programas en su estado.

Programas para reemplazo de ingreso

NCI's Cancer Information Services

(800) 4-CANCER (1-800-422-6237)

www.cancer.gov

La oficina de Servicios de Información sobre el Cáncer del Instituto Nacional del Cáncer ofrece una amplia lista de fuentes de recursos económicos para la atención del cáncer. Algunos, pero no todas, están listadas aquí.

Beneficios del Seguro Social

Existen varios programas dentro de la Ley del Seguro Social que proveen ayuda económica a los individuos que califican. Entre estos programas se encuentran el seguro por discapacidad, compensación por desempleo y seguridad de ingreso suplementario para los discapacitados, a continuación discutidos en más detalle. Para más información sobre estos programas, llame a la Administración del Seguro Social, gratis, al (800) 772-1213.

Beneficios del Seguro Social por jubilación

Para calificar para los beneficios de jubilación usted no necesita estar discapacitado o en apuros económicos. El único requisito es que haya cumplido cierta edad y haya pagado impuestos al sistema del Seguro Social.

En ciertas circunstancias, los cónyuges u otras personas relacionadas podrían recibir beneficios adicionales. Por ejemplo: un viudo, viuda, cónyuge sobreviviente, hijo o padre de la persona que tenía derecho a las prestaciones del Seguro Social podría directamente recibir los beneficios si se reúnen ciertas condiciones.

El **Programa de Beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)** está diseñado para proveer ingreso a las personas de 65 años de edad o más cuyo ingreso cae debajo del nivel federal mínimo, y a las que están ciegas o discapacitadas. Para determinar la elegibilidad se utiliza el factor necesidad, no el factor de haber pagado impuestos de Seguro Social cuando el individuo trabajó. Aunque los pagos de SSI pueden ser bastante pequeños, en muchos estados el individuo que recibe beneficios SSI automáticamente es elegible para Medicaid y también podría recibir un pago suplementario del estado. <http://www.ssa.gov/notices/supplemental-security-income>.

Beneficios de seguro por discapacidad bajo el Seguro Social

Estos beneficios están diseñados a proveer ingreso a las personas que no pueden trabajar debido a una discapacidad. Usted tiene derecho a recibir beneficios por discapacidad durante el tiempo que está discapacitado y no haya cumplido los 65 años de edad si:

- Tiene suficientes créditos en el Seguro Social para estar asegurado por discapacidad;
- Solicita los beneficios;

- Padece de una discapacidad mental o física que le impide desempeñar cualquier trabajo sustancialmente remunerativo;
- Se espera que su discapacidad dure o ha cuando menos 12 meses, o con certeza se espera que resulte en muerte; y
- Ha estado discapacitado por cinco meses consecutivos.

En algunos casos, los cónyuges de derechohabientes discapacitados también tienen derecho a beneficios. La cantidad de los beneficios por discapacidad se basa en una regla de cálculo de porcentaje de salarios determinada por medio de fórmulas complicadas que cambian frecuentemente basadas en su edad y los ingresos de sus salarios en el pasado. Una persona que está empleada no puede cobrar beneficios. Los trabajadores no pueden recibir beneficios duplicados, beneficios de compensación al trabajador y beneficios del Seguro Social por discapacidad para la misma enfermedad. Los expedientes médicos de los individuos que solicitan beneficios por discapacidad del Seguro Social son evaluados de acuerdo a las normativas prescritas por la Administración del Seguro Social. Los individuos a quienes se les niegan los beneficios pueden apelar ante un juez administrador.

Para determinar si según la ley su cáncer se considera discapacidad: la Administración del Seguro Social toma en consideración: (1) el tipo de cáncer que usted padece; (2) si el cáncer ha invadido; y (3) cómo está usted respondiendo al tratamiento. ⁽¹⁶⁾ Los tumores pequeños que no han invadido y que responden bien a tratamiento usualmente no constituyen discapacidad. Por ejemplo: un cáncer de seno en etapa temprana que con éxito se trató con cirugía no es considerado un incapacidad severa. Pero, un cáncer cuya invasión ha pasado los nódulos linfáticos regionales, usualmente es considerado como incapacidad severa. De otro modo, su diagnóstico es evaluado con base a caso-por-caso.

Beneficios para los veteranos

El Departamento de Asuntos de Veteranos de las Fuerzas Armadas (DVA según siglas en inglés) ofrece una variedad de beneficios a los veteranos. Aunque la mayoría de los beneficios por discapacidad aplican a los veteranos cuya discapacidad está relacionada a su servicio militar, algunos beneficios están a disposición de los veteranos sobrevivientes del cáncer.

Dependiendo de cuándo estuvo en servicio, su edad y su ingreso, es posible que sea elegible para una pensión no conectada al servicio. Podrían pagarle un subsidio

(16) La definición para “discapacidad” que usa la Administración del Seguro Social no es igual a la definición que la ADA da a “discapacidad”. Para ver la definición de la ADA para “discapacidad” vea el capítulo Asuntos de derecho en el empleo.

adicional si usted está en casa de reposo, necesita ayuda en casa o está confinado en casa debido a su enfermedad.

Los establecimientos VA dan atención de hospital a los veteranos que caen dentro de ciertos estándares, tales como a los que están en Medicaid, necesitan atención por haber sido expuestos a agentes que causan cáncer (por ejemplo: Dioxin, Agent Orange o contaminación nuclear), reciben pensión de VA o su ingreso es limitado. En ciertas circunstancias también ofrecen atención de paciente externo y equipo médico.

Además, el VA ofrece una variedad de otros beneficios a los veteranos que califican, incluso seguro de vida, gastos de entierro, pensión a sus dependientes sobrevivientes si su fallecimiento no está conectado al servicio, y certificados de preferencia para empleo civil si usted busca empleo en dependencias de gobierno. Para más información comuníquese con el:

Department of Veterans Affairs

www.va.gov

Department of Federal Benefits for Veterans and Dependents

1 (800) 827-1000

The Uniform Benefits Package Enrollment Service Center

1 (877) 222-VETS (8387)

GASTOS MEDICOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS

DISCAPACIDAD

Parte del dinero que gasta en la atención médica suya, de su cónyuge y sus dependientes podría contar para reducción de impuestos federales sobre ingresos. Por lo tanto, usted debería guardar un archivo de todos los pagos que hace a sus doctores, gastos de medicamentos de receta, gastos de atención dental, recibos de casa de reposo, recibos de hospital, primas de seguro médico (las primas que usted paga, no las que paga su empleador), cuentas de laboratorio, y gastos de transportación y hospedaje si la atención médica se le dio lejos de su hogar.

Al final del año de calendario, sume todos sus gastos médicos. De la suma usted tiene que restar un porcentaje de su ingreso bruto. Usted puede restar este saldo del ingreso que está sujeto a los impuestos sobre ingresos.

La Secretaría de Impuestos Internos (Internal Revenue Service (IRS) según nombre y siglas en inglés) ofrece varias publicaciones en español describiendo las deducciones potenciales relacionadas al cuidado de salud. También puede llamar por teléfono al IRS y un consejero podría contestar sus preguntas que tenga sobre los reglamentos de impuestos.

Internal Revenue Service

(800) 829-1040 para información

(800) 829-3676 para pedir publicaciones

DISCAPACIDAD

